

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veintiocho (28) de febrero de 2023

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. CLAUDIA MERIÑO AVILA, en consecuencia,

Procede el despacho a impartir la etapa procesal siguiente, por lo que en vista de que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra embargado debidamente, es procedente decretar el secuestro del mismo, en consecuencia, decrétese el secuestro del bien inmueble objeto de esta litis, consistente en:

Bien inmueble de propiedad de la demandada LUZ MILADY CAVADIA REYES, cuya descripción y linderos se encuentran en la escritura pública No. 1142 del 06 de agosto de 2020 de la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-6531 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la carrera 5 No. 16 A 36 barrio centro de Valledupar.

Desígnese como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO), ubicado en la calle 18 No. 9 – 58 de Valledupar, numero de celular 300-495-77-88 y 321-5051701

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con NIT. 860.034.113-7 contra LUZ MILADY CAVADIA REYES, identificado con C.C. 45.690.212; RAD. 200013103002-2022-00072-00.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fc001626cd231ee1eb09b9ed0362caebc7705a2c22cb9d63cc975adeb954a1**

Documento generado en 28/02/2023 08:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>